DICTAMEN UOC Nº 12/2020
Elaboración de precios de referencia ID N° 385.287

Asunción, 23 de setiembre de 2020.

Econ. Stella Marys Guillén Fretes
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación Directa N° 09/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, Plurianual, Ad referéndum, con ID N° 385.287, en el Objeto de Gasto 350 – Productos e instrumentales químicos y medicinales.

Antecedentes:

I. Cotización remitida vía email, por la empresa Regimiento 8.
II. Contrato Nº 8/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia;
III. Contrato Nº 39/2020 para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para el Comando de la Armada Paraguaya.

Normativas aplicables:

El artículo 4to. de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la citada Ley, obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a realizar la Estimación del Costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros y las comisiones, los costos financieros, los tributos y los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Decreto N° 2992 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07, expresa en el artículo 15° - Estimación de Costo: la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

DICTAMEN UOC Nº 12/2020
Elaboración de precios de referencia ID N° 385.287

Por su parte, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dicta Resolución N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

El artículo 1ro. de la referida resolución, aprueba una Guía para la Elaboración de Precios de Referencia estableciendo los aspectos a tener en cuenta en la elaboración:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Estableciendo además taxativamente los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales: *"… Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo; 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado; 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

DICTAMEN UOC Nº 12/2020
Elaboración de precios de referencia ID N° 385.287

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Hechos:

Una vez definido los servicios que debían de prestarse, en el marco de una eventual adjudicación, la UOC procedió en primer lugar a solicitar a la firma Regimiento 8 nos facilite su precio unitario a los efectos de incluir el proceso en el PAC y al mismo tiempo iniciar los trámites reprogramando el presupuesto para contar con ese objeto de gasto.

Por email, la firma responde al requerimiento y nos facilita los precios solicitados, los que son tomados en cuenta por la convocante para el cálculo de los precios referenciales.

En segundo lugar, la UOC recurre a adjudicaciones realizadas por otras instituciones públicas 1. Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia (Contrato 8/2020) y 2. Comando de la Fuerza Armada Paraguaya (Contrato 39/2020), tratándose de los mismos servicios.

En conclusión, se cuenta con tres precios unitarios por cada servicio respaldados todos documentalmente.

La convocante, determina el precio referencial unitario con "el promedio" que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en párrafos anteriores, para todos los ítems que componen el llamado, conforme al Anexo I del presente dictamen.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, necesita contar con estos servicios para la seguridad de los funcionarios.

DICTAMEN UOC Nº 12/2020
Elaboración de precios de referencia ID N° 385.287

Recomendación:

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en los Anexos I para la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el criterio de razonabilidad, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

PAC MONTO: 1.440.000.-

Anexo I - Dictamen 12/2020

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020.-

							Adjudicación de otra Institución del Estado			
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES						REGIMIENTO 8	CONTRATO Nº 08/2020 MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ID Nº 373.910	CONTRATO Nº 39/2020 COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA, ID Nº 374.267	Cálculo de la convocante	
Items Nº	**CC**	**Descripción de los servicios**	**UM**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Totales Unitarios**	**Promedio**
1	46191601-002	Recarga de extintores de 1kl	Unidad	Evento	12	30.000	20.000	25.000	75.000	25.000
2	46191601-002	Recarga de extintores de 6kl	Unidad	Evento	15	72.000	54.000	52.800	178.800	59.600
									253.800	84.600

LA CONVOCANTE, TOMA COMO PRECIO REFERENCIAL EL PROMEDIO QUE RESULTA DEL PRECIO COTIZADO POR EL POTENCIAL OFERENTE Y CONTRATOS DE OTRAS INSTITUCIONES-

Gabinete Social Presidencia de la República * U.O.C. *

REGIMIENTO 8

www.regimiento8.com.py

CASA CENTRAL
Avda. Fernando de la Mora N° 3330.
Teléfono: (021) 552 271 R.A.

SUCURSAL EUSEBIO AYALA
Eusebio Ayala N° 3628 c/ Cedro
Teléfono: (021) 553-255

SUCURSAL MARIANO R. ALONSO
Ruta Transchaco km 18 frente a la rotonda.
Teléfono: (021) 753-895

SUCURSAL ENCARNACION
Avenida Irrazabal N° 1225 c/ Cerro Corá.
Teléfono: (071) 208-603

SUCURSAL CIUDAD DEL ESTE
Cnel. José J. Sánchez c/ Cerro Corá
Teléfono: (061) 572-319.

SUCURSAL CAPIATA
Ruta 2 Km 18,5
Teléfono. (0228) 634-073

NOTA DE PRESUPUESTO
Nº: 87.161

ASUNCIÓN , 01 SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑOR (ES): GABINETE SOCIAL(1240)
DIRECCIÓN :

RUC : 44444401-7
TEL.: 0992-221-559

CÓDIGO	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL	IMAGEN
180	1	Carga PQS 01 Kl.	30.000	30.000	
184	1	Carga PQS 06 Kl.	72.000	72.000	

Total Presupuesto I.V.A. Incluido Guaranies: **102.000**

Vendedor: **Monica TMK** **Tel.:** **0986-361-200**

FORMA DE PAGO: CONTADO
PLAZO DE ENTREGA: 2 DIAS
ESTA OFERTA INCLUYE:
* Relevamiento e informe tecnico de la situacion de los equipos.
* Garantia de un año segun normativa del INTN.
* Reubicacion de los equipos de ser necesario.
* Prestamos de equipos alternativos, en reemplazo de los equipos que se retiren para su recarga.

OBS: Estos precios no incluyen, Los cambios de accesorios a los equipos de extintores ni PRUEBA Hidraulica conforme año de fabricacion.

COPIA EXCLUSIVA PARA SER ENVIADA POR EMAIL. SR. CLIENTE SOLICITE COPIA ORIGINAL DE ESTE PRESUPUESTO EN NUESTRA EMPRESA SEGUN EL NUMERO DEL MISMO.

CONTRATO DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" AD REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Contrato MINNA N° 02/2020

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6) domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM 2020** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020, "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", Ad Referéndum 2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el Decretos del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 146/2020, a la oferta del PROVEEDOR, por el monto de Gs. 8.728.000 (Guaranies Ocho millones setecientos veintiocho mil), en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6469/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 06/2020, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.910.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2020, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 146/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	20	FM	Nacional	20.000	400.000
2	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	41	FM	Nacional	36.000	1.476.000
3	46191601-002	Recarga de extintores de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	26	FM	Nacional	54.000	1.404.000
4	46191601-002	Recarga de extintores de 8 Kg	Unidad	UNIDAD	50	FM	Nacional	72.000	3.600.000
5	46191601-002	Recarga de extintores de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	21	FM	Nacional	88.000	1.848.000
								Total Adjudicación	8.728.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **8.728.000** (Guaraníes Ocho millones setecientos veintiocho mil.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes **Nº 0000000900012551 del Banco Visión S.A.E.C.A.**

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 Los productos deberán ser entregados a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de servicio.

7.1.2 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael.

7.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	46191601-002	Recarga de extintor de 1 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 1 (uno) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	20
2	46191601-002	Recarga de extintor de 4 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 4 (cuatro) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	41
3	46191601-002	Recarga de extintor de 6 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 6 (seis) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	26
4	46191601-002	Recarga de extintor de 8 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 8 (ocho) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	50
5	46191601-002	Recarga de extintor de 10 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con espuma mecánica, de 10 (diez) Kilogramos tipo AB, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	21

7.1.4 El periodo mínimo de validez de la carga será de 12 (doce) meses y deberán contar con etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N. y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del I.N.T.N.

7.1.5 La firma ejecutora del servicio no puede realizar la recarga sin antes hacer mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

1. Descarga de presión y vaciamiento de agentes Extintor.
2. Realizar peso tara de cada cilindro.
3. Prueba Hidráulica de cilindros conforme a las normativas.

7.1.6 La empresa ejecutora del servicio, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del Extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la

Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de marzo del año 2020.

.....
Lic. Máxima Stela Gonzalez Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

.....
Abg. Teresa Martinez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 39/2020

CONTRATACION DIRECTA

Nº 18/2020

"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES-AD REFERENDUM 2020"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: **FIRE MASTERS S.R.L.**

Ejercicio Fiscal - Año 2020

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 39/2020

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° **1.466.603**, por **ORDEN GENERAL N° 375** del Comando de la Armada de fecha 06 de diciembre de 2018, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FIRE MASTERS S.R.L., con RUC N° 80022912-6** domiciliada en las calles Gral. Santos 1.904, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 281.542**, denominados en adelante el **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES-AD REFERENDUM 2020**Ref. **CD N° 18/2020 - Resolución N° 04/20,** de fecha 07 de Febrero del 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDORA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/20 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES-AD REFERENDUM 2020"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374.267**

Fire Masters S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

Tipo	Prog.	Act.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	350	10	99	15	Productos e instrumentos químicos y medicinales	400.000
1	1	37	350	10	99	200	Productos e instrumentos químicos y medicinales	6.556.000
1	1	38	350	10	11	220	Productos e instrumentos químicos y medicinales	1.500.000
1	1	42	350	30	11	260	Productos e instrumentos químicos y medicinales	420.000
1	1	43	350	30	11	270	Productos e instrumentos químicos y medicinales	1.000.000
1	1	45	350	30	11	201	Productos e instrumentos químicos y medicinales	1.590.000
TOTAL GENERAL:								**11.466.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 18/2020, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04/20.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 11.466.000.- (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y seis mil)** y como monto mínimo hasta la suma de Gs. **5.733.000.- (Guaraníes cinco millones setecientos treinta y tres mil)**; determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(CGC 13.1)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(CGC 14.1; 14.2 y 14.3)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020-.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los bienes objeto de la presente contratación mediante la emisión de la **orden de compra** respectiva, la entrega de los bienes se realizara en forma parcial hasta completar las cantidades indicadas en el contrato. El plazo de entrega de los bienes será dentro de las **24 (veinte y cuatro) horas** a partir de recepcionada la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Linea presup.	Dependencia	Direccion	Administrador auxiliar del contrato	Nro de celular	Email
1136	Centro Financiero [illegible]	Stella Maris c/ Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140740	tesoreriacf3arpar@outlook.es
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap N DEM Jose Gomez	0983-300885	direccionadmcomar@outlook.com

Fire Fighters S.R.L.

1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martínez c/ Playa	Cap F DEM Felix Ñamandu	0981-990311	comanflotgiraduria@gmail.com
1142	Dirección de Servicio de Sanidad	Palma c/ Don Bosco.	Cap C Int Derly Peralta	0984-976547	sanidaddelaarmada@hotmail.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamin Constant esq. Colon.	Cap C Int Juan Duarte	0971-988718	pgncontaduria@gmail.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap C Int Andres Ñamandu	0984-930424	cinac.arpar@hotmail.com

- ✓ **Centro Financiero N° 3** – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- ✓ **Comando de la Armada** – Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- ✓ **Comando de la Flota de Guerra** – Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- ✓ **Dirección de Servicio de Sanidad** - Dirección: Palma c/ Don Bosco.
- ✓ **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- ✓ **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** – Dirección: Avda. Carlos Antonio López y Nuflo de Chávez.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**
Las multas y penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(CGC 26.1)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Fire Motors S.R.L.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 24 de Febrero del 2020-

MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER		**EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ**
C.I. Nº 281.542		**C.I. Nº 1.466.603**
VENDEDORA		**COMPRADOR**

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

Fire Masters S.R.L.

ANEXO I:

CD Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES"

OFERENTE: FIRE MASTERS S.R.L

Línea Presupuestaria	FF		Dependencia	Monto máximo	Monto mínimo
1136	10		DAFA CF 3	400.000	200.000
1137	10		COMAR	6.556.000	3.278.000
1138	10		FLOTA	1.500.000	750.000
1142		30	DISSA	420.000	210.000
1143		30	PGN	1.000.000	500.000
1145		30	CINAE	1.590.000	795.000
TOTAL				11.466.000	5.733.000

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	25.000	25.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 2kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	30.000	30.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 4kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	35.200	35.200
4	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 6kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	52.800	52.800
5	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 10kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	88.000	88.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores PQS de 30kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	264.000	264.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores CO2 de 4kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	72.000	72.000
8	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 de 6kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	108.000	108.000
9	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 de 10 kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	180.000	180.000
10	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 de 15 kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	270.000	270.000
11	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 de 25 kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	450.000	450.000

Fire Masters S.R.L.

12	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor CO2 de 45 kg	Kilogramos	Evento	1	FM	Nacional	810.000	810.000
13	12141904-003	Recarga de oxigeno medicinal	Metros cúbicos	Evento	1	FM	Nacional	41.600	41.600
14	46191601-9998	Cambio de Manómetro	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	4.500	4.500
15	46191601-008	Cambio de Mangueras de PQS	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	6.000	6.000
16	46191601-008	Cambios de Mangueras de CO2	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	45.000	45.000
17	46191601-003	Cambio de Valvula de PQS	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	16.500	16.500
18	46191601-003	Cambio de Valvula de CO2	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	39.000	39.000
19	46191601-006	Pintura de Cuerpo del extintor	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	6.500	6.500
20	46191601-002	Prueba hidrostatica de PQS (Producto Quimico para Recarga de extintor)	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	12.500	12.500
21	46191601-002	Prueba hidrostatica CO2 (Producto Quimico para Recarga de extintor)	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	66.000	66.000
22	46191601-008	Mangera para carros	Unidad	Evento	1	FM	Nacional	95.000	95.000
								Precio T.	**2.717.600**

MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER
C.I. Nº 281.542
VENDEDORA

Fire Masters S.R.L.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

EDUARDO M. MAIDANA GONZALEZ
C.I. Nº 1.466.603
COMPRADOR